



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

ALCALDÍA

C/ Real, 71
45.210 - YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

BASES DE SELECCIÓN DE JÓVENES DESEMPLEADOS “PROGRAMA DE PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS” MEDIANTE CONTRATACIÓN EN PRÁCTICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Considerando la resolución de fecha 13 de mayo de 2022, del Director General de Programas de Empleo, por la que se concede a este Ayuntamiento subvención, relativa al PROGRAMA DE PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS de conformidad con lo establecido en la Orden 189/2021 de 22 de diciembre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación del Programa de primera experiencia profesional en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU (DOCM Núm. 248 de 28 de diciembre de 2021), para financiar la contratación mediante la modalidad de contrato en prácticas (EXPTE: PPEX-45-0125/2021) de:

Nº Contratos	Cat/Grupo/Niv	Grupo Cot.	Tipo Empleo	Titulación	Duración
1	Grupo A	1	Empleo Verde	Grado en Medio Ambiente	12 meses
1	Grupo A	1	Empleo Digital	Grado en Informática	12 meses
1	Grupo A	1	Empleo General	Grado en Arquitectura	12 meses
1	Grupo A	1	Empleo General	Grado en Imagen y Sonido	12 meses
1	Grupo A	1	Empleo General	Grado en Derecho	12 meses

Todas las denominaciones contenidas en las presentes bases, así como cualesquiera otras menciones, que en la misma se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada a la que haga referencia.

A) Actividad subvencionada.

1.La actividad subvencionada consistirá en la contratación en la modalidad de contrato en práctica, para la adquisición de práctica profesional, así como la tutoría, en su caso de las personas contratadas, durante los tres primeros meses de la relación laboral, debiéndose cumplir los siguientes requisitos:

- Las personas contratadas deberán desarrollar funciones o tareas que sean competencia de las entidades beneficiarias. La competencia podrá ser propia u originaria, o bien ejercida por delegación, encargo o encomienda.
- Que se favorezca la formación y práctica profesionales de las personas desempleadas que sean contratadas. A estos efectos las contrataciones deberán referirse a puestos de trabajo acordes a la formación académica y/o profesional de la persona contratada.



Cód. Validación: WFE5WVGZRD66R3EYHLLMT4EW | Verificación: <https://yuncos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 6



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

ALCALDÍA

C/ Real, 71
45.210 - YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

- c) La duración de los contratos será de 12 meses. La jornada de trabajo será a tiempo completo.
- d) Las entidades beneficiarias deberán facilitar a las personas destinatarias información profesional, orientación o formación durante la vigencia de los contratos subvencionados y cumplir con todas las obligaciones de prevención de riesgos laborales que les correspondan. Además, se desarrollarán de manera adecuada medidas relacionadas con la actualización de los conocimientos digitales.
- e) Las personas contratadas podrán contar con una persona orientadora de la Oficina de Empleo de Illescas, durante toda la prestación del servicio.
- f) Será de aplicación a estos contratos lo previsto en el artículo 11.3 del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, según redacción dada por apartado uno del artículo primero del R.D.-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.
- g) En todo caso, estas contrataciones no podrán suponer un efecto de sustitución de puesto de trabajo estructurales, que estén o no, dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantilla u otra forma de organización de recursos humanos, contempladas en las distintas administraciones públicas y dotadas presupuestariamente.

2. Se garantizará el pleno cumplimiento del principio de “no causar daño significativo” (principio “do not significant harm-DNSH”) y el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021, en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), de 13 de julio de 2021, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01), sobre la aplicación de este principio, en todas las fases del diseño y ejecución de los proyectos.

B) Publicación de la Convocatoria.

Las bases serán publicadas en el Tablón de Anuncios y en la página web y sede electrónica del Ayuntamiento de Yuncos (<https://yuncos.sedelectronica.es/>), sin perjuicio de su difusión a través de otros medios de comunicación si se considera necesario.

Una vez publicada la convocatoria, las sucesivas comunicaciones a los aspirantes se llevarán a cabo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Yuncos.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN



Cód. Validación: WFE5WMMGXZRD06R3EYHLLMT4EW | Verificación: <https://yuncos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 6



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

ALCALDÍA

C/ Real, 71
45.210 - YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

Las personas contratadas deberán ser personas jóvenes desempleadas inscritas en cualquier Oficina de Empleo de Castilla La Mancha, jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años. Además, deberán cumplir los requisitos para formalizar un contrato en prácticas. Estos requisitos se habrán de cumplir al inicio del contrato.

Se formalizará con las personas seleccionadas, un contrato en prácticas, para la obtención de la práctica profesional, a jornada completa (40 horas semanales), de acuerdo con la nueva redacción dada por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, al artículo 11.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Disposición Adicional 1ª del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.

La duración de los contratos será de 12 meses, sin que pueda exceder de la fecha de finalización del Proyecto. El horario se adaptará a las necesidades de la práctica profesional a realizar. Las retribuciones serán las establecidas en la citada Orden.

a) Singularidad en el proceso selectivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden reguladora, no será de aplicación la normativa establecida para los procedimientos de selección de personal de las distintas Administraciones Públicas, aun cuando la entidad beneficiaria sea una Administración Pública. Las personas seleccionadas no se considerarán incluidas en las correspondientes plantillas o relaciones de puestos de trabajo, por lo que no será precisa oferta de empleo público previa.

b) Constitución y Composición del Comisión de Selección.

Se constituirá una Comisión de Selección, cuya composición será:

- **Presidente/a:** Un funcionario/a de carrera, de igual o superior titulación a la exigida para la convocatoria, del Ayuntamiento de Yuncos o de cualquier otra Administración Pública.
- **Vocales:** Tres funcionarios/as de carrera, de igual o superior titulación a la exigida en la convocatoria, del Ayuntamiento de Yuncos o de cualquier otra Administración Pública.
- **Secretario/a:** La Secretaria de la Corporación o funcionario de carrera de cualquier Administración Pública que se designe como suplente.

La Comisión de Selección podrá contar con el asesoramiento de los especialistas que considere necesarios, que serán designados por la propia Comisión de Selección, en cualquier momento del proceso de la selección.



Cód. Validación: WFESWMGXZRDG6R3EYHLLMT4EW | Verificación: <https://yuncos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

ALCALDÍA

C/ Real, 71
45.210 - YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

El secretario levantará acta de todos los acuerdos adoptados por la Comisión de Selección en el proceso de selección y se dejará constancia en el Tablón de Anuncios y la sede electrónica del Ayuntamiento de Yuncos, indicando el procedimiento y el plazo de presentación de reclamaciones, en su caso, contra los mismos ante la Comisión de Selección.

Los recursos y reclamaciones que se pudieran suscitar contra la convocatoria, las bases, el procedimiento o contra el resultado de la selección definitiva, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa y serán resueltos siguiéndose la tramitación en derecho correspondiente.

TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

Requisitos de los aspirantes

Las personas desempleadas que sean preseleccionadas para su participación en el "Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas", deberán, en el momento de la incorporación, cumplir los siguientes requisitos:

- a) Jóvenes desempleados, no ocupados, e inscritos en las Oficinas de Empleo.
- b) Mayores de 16 años y menores de 30 años.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas tendentes a la obtención de la práctica profesional
- d) Estar en posesión de la titulación exigida, en cada caso, que habilita a la contratación para la ocupación en prácticas, según se indica en la Cláusula Primera.
- e) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato en prácticas, por al menos, el tiempo que reste desde la incorporación del trabajador hasta la finalización del programa.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO

- A) Preselección de candidatos por la oficina de empleo.

La selección de los trabajadores será precedida de la tramitación de la correspondiente oferta de empleo genérica ante la oficina del empleo de Illescas, que realizará la preselección, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 16 de la Orden reguladora, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado.
- b) Estudios específicos relacionados con la materia a desarrollar.
- c) La valoración curricular y de la personas candidatas deberá realizarse mediante el uso de curriculum-vitae ciego, garantizando el principio de no discriminación por ninguna razón.

La oficina de empleo preseleccionará 2 ó 3 candidaturas por puesto de trabajo, ocupación, o una sola candidatura, en el caso, de que el resultado de



Cód. Validación: WFESWMMGZRDG6R3EYHLLMT4EW | Verificación: <https://yuncos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

ALCALDÍA

C/ Real, 71
45.210 - YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

la gestión de la oferta no permita el envío de un mayor número. El ámbito de búsqueda será a nivel regional.

La oferta de empleo podrá ser difundida en el Portal del SEF, durante un máximo de 5 días hábiles, para que se puedan postular personas interesadas no localizadas por sondeo. Las candidaturas presentadas mediante CV que cumplan con los requisitos de la oferta serán igualmente ordenadas por los criterios de selección indicados anteriormente.

Una vez hecha la preselección de candidaturas, por parte de la oficina de empleo, se remitirán al Ayuntamiento, para la selección final mediante la valoración objetiva de los CV de quienes se hayan preseleccionado. Previamente al envío, la oficina de empleo habrá recabado de las personas candidatas la cumplimentación de un modelo normalizado de CV ciego, ajustado a las necesidades de perfil requerido, debiendo quedar, en todo caso, a salvo la identidad de la persona candidata, salvaguardando rasgos que delaten el sexo, edad, discapacidad o cualquier otro aspecto que pueda llegar a condicionar el proceso de selección final y con ello la objetividad del mismo.

Una vez recibido el listado de personas preseleccionadas por la Oficina de Empleo, mediante Resolución de Alcaldía, se indicará la denominación de los miembros de la comisión de selección y se declarará el inicio de la valoración de los currículos ciegos, enviados por la Oficina de empleo, atendiendo al baremo indicado. La Resolución se expondrá en la sede electrónica del Ayuntamiento de Yuncos.

B) Valoración de méritos (máximo 30 puntos)

La Comisión valorará los CV ciegos, recibidos de la oficina de empleo, valorando los méritos con arreglo al siguiente baremo:

- a) Mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado: máximo 15 puntos
- b) Estudios específicos relacionados con la materia a desarrollar: máximo 15 puntos

QUINTA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Atendiendo a la puntuación obtenida por cada uno de los CV ciegos, tras la valoración de aquellos, en función del baremo indicado en la base cuarta, la Comisión de Selección formulará propuesta de seleccionados, enviando comunicación a la oficina de empleo, de aquellos CV ciegos, mejor valorados, para cada uno de las ocupaciones ofertadas.

Con estas personas se formalizará la contratación en prácticas, quienes aportarán la documentación que se les requiera, desde el departamento de Recursos Humanos, en el plazo de tres días naturales.



Cód. Validación: WFE5WMGXZRD66R3EYHHLMT4EW | Verificación: <https://yuncos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 5 de 6



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

ALCALDÍA

C/ Real, 71
45.210 - YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

Quienes, dentro del plazo indicado, no presentaran la documentación requerida, se les declarará decaídos en su derecho y se procederá a la devolución de la propuesta de seleccionados a la Comisión de Selección, para que eta vuelva a elevar nueva propuesta de seleccionados, excluyendo al aspirante decaído en su derecho.

SEXTA.- INCIDENCIAS

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden, en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

SÉPTIMA.- RECURSOS

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los actos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En Yuncos, a la fecha del documento firmado electrónicamente.

EL ALCALDE ACCTAL,
(P.D. Resolución de Alcaldía núm 2022-0684 de 17/06/2022)
(Documento firmado electrónicamente al margen)
Fdo.: Pedro Pablo Julián García



Cód. Validación: WFESWMMGXZRDG6R3EYHHLMT4EW | Verificación: <https://yuncos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 6 de 6